



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

11 de mayo de 2023

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO

Que se ha registrado en la Tesorería Municipal, el ingreso de fondos proveniente del Convenio con el Club San Huberto según Ordenanza n° 4575, que tiene como objeto la construcción de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes por tratarse de recursos afectados, de acuerdo a lo dispuesto por Leyes vigentes;

Que la Contaduría ha elevado el correspondiente proyecto de decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del siguiente recurso:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Gestión Institucional

Fuente de Financiamiento 140	Aumento
<u>22.1.02.01 – Obra Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos</u>	29.550.247,00

ARTÍCULO 2°: Aumentase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante el refuerzo de la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Obras Publicas

Fuente de Financiamiento 140	Objeto del Gasto	Aumento
Apertura Programática:	<u>31.57.00 – Planta de Residuos</u>	
	4.2.1.0 – Construcciones de bienes de dominio privado	29.550.247,00

ARTICULO 3*.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

DECRETO N°:959 -2023.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte